

RESOLUCIONES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-014

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 1 de 3

RESOLUCIÓN N° 0579
(25 AGO 2017)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN N° 140 DE 2017, CUYO OBJETO ES “FABRICACIÓN Y SUMINISTRO Y/O MONTAJE DE ACCESORIOS ESPECIALES DE ACUEDUCTO Y MANTENIMIENTO DE VÁLVULAS, HIDRANTES Y EQUIPOS MECÁNICOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DEL SERVICIO DENTRO DEL PERÍMETRO HIDRÁULICO DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL”

EL GERENTE (E) DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,


CONSIDERANDO:

1.- Que a través del análisis de conveniencia de fecha Julio 10 de 2017, el Jefe de Grupo Técnico de Acueducto, identifico la necesidad de realizar el proceso de contratación para **FABRICACIÓN Y SUMINISTRO Y/O MONTAJE DE ACCESORIOS ESPECIALES DE ACUEDUCTO Y MANTENIMIENTO DE VÁLVULAS, HIDRANTES Y EQUIPOS MECÁNICOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DEL SERVICIO DENTRO DEL PERÍMETRO HIDRÁULICO DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.**

2.- Que el día 09 de Agosto de 2017, se publicó en la página web de la empresa www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co , los pliegos de condiciones de la invitación cuyo objeto sería **FABRICACIÓN Y SUMINISTRO Y/O MONTAJE DE ACCESORIOS ESPECIALES DE ACUEDUCTO Y MANTENIMIENTO DE VÁLVULAS, HIDRANTES Y EQUIPOS MECÁNICOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DEL SERVICIO DENTRO DEL PERÍMETRO HIDRÁULICO DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.**

3.- Que dentro del término concedido en el pliego de condiciones, para el recibo de observaciones, no se recibió objeción alguna al pliego de condiciones de este proceso de contratación.

4.- Que el día 17 de Agosto de 2017, se recibió única propuesta por parte de la empresa **SHERMA LTDA,** tal como consta en el acta de recibo de propuestas de la invitación N° 140 de 2017.

	RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-014
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 2 de 3

5.- Que el 17 de Agosto de 2017, a las 4:10 p.m., se realizó públicamente el acta de cierre y apertura de sobres del proceso de invitación N° 140 de 2017.

6.- Que mediante oficio N° 400-1232 del 17 de Agosto de 2017, fue designado el comité evaluador de este proceso de contratación, integrado por el Jefe Grupo Técnico de Acueducto, el Jefe de Grupo Financiero y la abogada Erika Joana Montero Diaz, los cuales procedieron de conformidad a evaluar la única propuesta recibida dentro del proceso de contratación para **FABRICACIÓN Y SUMINISTRO Y/O MONTAJE DE ACCESORIOS ESPECIALES DE ACUEDUCTO Y MANTENIMIENTO DE VÁLVULAS, HIDRANTES Y EQUIPOS MECÁNICOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DEL SERVICIO DENTRO DEL PERÍMETRO HIDRÁULICO DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL**, presentada por parte de la empresa **SHERMA LTDA**.

7.- Que una vez revisada la propuesta presentada por la empresa **SHERMA LTDA**, el comité evaluador indica que la propuesta presentada por este oferente cumple con el 100% de las exigencias del pliego de condiciones y por ende se sugiere al ordenador del gasto el siguiente orden de elegibilidad: **1.- SHERMA LTDA**, con un puntaje de **100 puntos**.

8.- Que el acta de evaluación de propuestas fue publicada en la página web www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co, el día 22 de Agosto de 2017.

9.- Que dentro del término establecido para el recibo de observaciones al acta de evaluación de este proceso de contratación no se recibió observación alguna respecto de la evaluación de propuestas de este proceso de contratación.

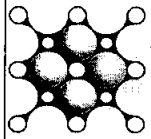
10.- Que el Gerente de la entidad acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, adjudica el proceso de invitación N° 140 de 2017, a la empresa **SHERMA LTDA**, con Nit N° 890.705.827-1, representada legalmente por el señor **MARIO HUMBERTO PINZON GAVIRIA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 5.805.993 de Ibagué, por un valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000.00) M/CTE, INCLUIDO IVA DEL 19%**, teniendo en cuenta que existe disponibilidad presupuestal agotable por este valor y que es un proceso de contratación abierto en el cual no se definen cantidades, pues estas se irán solicitando conforme a las necesidades presentadas por la empresa y a los requerimiento que haga el supervisor del contrato.

11.- Que para cubrir la presente erogación existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20170772 del 01 de Agosto de 2017, por valor de \$200.000.000.00.

12.- Que en virtud de lo anteriormente expuesto.

25 AGO 2017

0579



IBAL
S.I.G

RESOLUCIONES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-014

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 3 de 3

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de invitación N° 140 de 2017, a la empresa **SHERMA LTDA**, con Nit N° 890.705.827-1, representada legalmente por el señor **MARIO HUMBERTO PINZÓN GAVIRIA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 5.805.993 de Ibagué, por un valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000.00) M/CTE, INCLUIDO IVA DEL 19%**, teniendo en cuenta que existe disponibilidad presupuestal agotable por este valor y que es un proceso de contratación abierto en el cual no se definen cantidades, pues estas se irán solicitando conforme a las necesidades presentadas por la empresa y a los requerimiento que haga el supervisor del contrato.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución al Adjudicatario, a través de la página web www.ibal.gov.co y el portal SECOP www.contratos.gov.co.


ARTICULO TERCERO: El adjudicado puede presentarse a suscribir el respectivo contrato en la Secretaria General del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, ubicada en la Carrera 3ª N° 1-04 del Barrio La Pola.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE ALBERTO GIRÓN ROJAS
Gerente (E)


Reviso: Rafael Eduardo Hernandez Barrero - Secretario General IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

Reviso: Héctor Alfredo Moreno Ladino - Profesional Especializado II

Elaboro: Jacklyn Juiyeth Cubillos Suarez - Profesional Universitario Secretaria General Ibal